



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC N° 13082/2020

VISTO:

El Expediente N° **13082/2020** por el cual el Director de la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción solicita la contratación del **Lic. Santiago PONTELLI**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de Posgrado, del **Lic. Santiago PONTELLI**, DNI 33.083.432, CUIT N° 20-33083432-4, para desempeñarse como docente de la asignatura “Control de riesgos” en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción los días 20 y 26 de octubre de 2020, con una carga de 10 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 12.700.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. **Edgardo J. VENTURINI** como así también el informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12- Recursos propios generados por la Especialización mencionada.

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el **Lic. Santiago PONTELLI**, bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente como docente nacional de

posgrado (sin relación de empleo público) para desempeñarse como docente en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción, declarar de legitimo abono la suma de Pesos \$12.700 (Pesos DOCE MIL SETECIENTOS) disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de excepción.

ARTICULO 2°: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.